

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001-40-03-036-2017-00056-00.
DEMANDANTE: SURAMERICANA S.A.
DEMANDADO: MANUELA RANGEL.

Téngase en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado de la parte actora en cuanto al desconocimiento de la existencia de herederos o cónyuge o compañero permanente del señor Pedro Toquica Torres.

Por otra parte, como se realizó en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Pedro Toquica Torres, se designa como curador ad litem, a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, quien puede ser contactado en la avenida de las Américas No. 46-41 y en el correo electrónico carolina.abello911@aecsa.co, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Librese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como de la curadora designada, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 5 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.

305